

DECRETO N°:

1976

TEMUCO:

15 MAY 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Restauraciones y Komatsu Chile S.A., por escritura privada de fecha 14 de abril del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación y Mantención Motoniveladora", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Komatsu Chile S.A., Rol Único Tributario N° 96.843.130-7, por escritura privada de fecha 14 de abril del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$28.303.346, impuestos incluidos. El valor total del contrato se pagará de la forma establecida en las bases Administrativas y en el contrato que por este acto de aprueba
3. Las partes convienen que los servicios serán ejecutados en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO REPARACIÓN Y MANTENCIÓN MOTONIVELADORA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

KOMATSU CHILE S.A.

En Temuco, a 14 de abril de 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **KOMATSU CHILE S.A.**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **96.843.130-7**, representada conjuntamente por don **CARLOS ANDRÉS MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **CLAUDIO MARCELO GONZÁLEZ ORTEGA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la prestadora y sus representantes domiciliados en Ruta 5 Sur, Km. 682, oficina 7, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 109 de fecha 21 de febrero del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 21-2025: "Reparación y Mantenimiento Motoniveladora". Mediante Decreto Alcaldicio número 183 de fecha 24 de marzo del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Komatsu Chile S.A.

3087697





SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, la ejecución del contrato: "Reparación y Mantenimiento Motoniveladora."

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 21-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$28.303.346, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, conforme, lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios serán ejecutados en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha del envío y aceptación de orden de compra.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para

1



ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 123321-3 del Banco de Chile, cuyo monto afianzado es la suma de \$1.415.167, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 01 de abril del año 2025 y fecha de vencimiento el día 08 de julio del mismo año.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuyos representantes legales deberán autorizar sus respectivas firmas ante Notario.

1234567890

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **CARLOS ANDRÉS MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ** y de don **CLAUDIO MARCELO GONZÁLEZ ORTEGA** para actuar en representación de la Prestadora consta en acta de sesión de directorio N° 86 de Komatsu Chile S.A. de fecha 16 de agosto del año 2024, reducida a escritura pública con fecha 23 de septiembre del año 2024 ante el Notario Público don Javier Ignacio Hormazabal Collao, suplente del titular de la 19° Notaría de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ANDRÉS MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ
En rep. KOMATSU CHILE S.A. [REDACTED]



CLAUDIO MARCELO GONZÁLEZ ORTEGA
En rep. KOMATSU CHILE S.A.
[REDACTED]



MMA/afr

"AUTORIZACION AL CURSO"



AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE : Don CARLOS ANDRÉS MANUEL ZAPATA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y de don CLAUDIO MARCELO GONZALEZ ORTEGA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos en representación de KOMATSU CHILE S.A., RUT N° 96.843.130-7.- SANTIAGO, 06 de Mayo de 2025. Doy Fe.-

RGT

